ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1781 DE JUNIO 04 DEL 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE LAS FORTALEZAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTORES CON VOCACIÓN PARA LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN CAPRINA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Municipal número 000134 de febrero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE LAS FORTALEZAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTORES CON VOCACIÓN PARA LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN CAPRINA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones del proceso número **LP-SGR-010-2026** en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el 14 de mayo de 2026, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en el aviso de convocatoria se publicó en la misma fecha en el portal electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE LAS FORTALEZAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTORES CON VOCACIÓN PARA LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN CAPRINA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Que la modalidad de selección aplicar en el presente proceso será la de LICITACION PÚBLICA, reglada en la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Que existe disponibilidad presupuestal según CDP numero SGR-1 de mayo 12 del 2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo, y de igual forma quedó agotada la etapa de proyecto de pliegos de condiciones.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INCREMENTO DE LAS FORTALEZAS PRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS Y DE CALIDAD DE LOS PRODUCTORES CON VOCACIÓN PARA LA CRÍA Y EXPLOTACIÓN CAPRINA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Licitación Pública, regulada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial del proceso de selección se fija por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.999.956.405) Con cargo a la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número SGR-1 de mayo 12 del 2026.

ARTICULO CUARTO: El cronograma definitivo del proceso de la LP-SGR-010-2026 es el consignado en los documentos del proceso.

ARTICULO QUINTO. Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: direcciones: Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General-Área de Contratación, teléfono: 5805907 o en la página Web: SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

ARTÍCULO SEPTIMO: Desígnese EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos Secretario(a) De Desarrollo Económico, Medio ambiente y Turismo; Aspectos Financieros el Secretario(a) de Hacienda Municipal o el profesional designado adscrito a esa secretaría y Aspectos Jurídicos, el profesional especializado designado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.

Proyectó: Alfonso Romo
Profesional Universitario Grado 02-219
Secretaría General